



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
PROVINCIA FERREÑAFE – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
R.U.C. 20176249111



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-MDK/GM

Kañaris, 30 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DISTRITAL DE KAÑARIS; QUIEN SUSCRIBE

VISTOS:

El Informe N°024-2022-MDK/ASPYGA de fecha 25 de marzo de 2022, emitido por el responsable del Área de Asuntos Públicos y Gestión Ambiental, en el que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kañaris (Programa Municipal EDUCCA-2022)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Kañaris, aprobado mediante Ordenanza N.°05-2018-MDK/A y la resolución de alcaldía N°049-2022-MDK/A.

E-mail: gerencia@munikanaris.gob.pe, munikanaris@hotmail.com

Calle San Martín S/N-Kañaris

oficina de enlace Av. Chidayo N°1415-Villa Hermosa José Ortiz Chiclayo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
PROVINCIA FERREÑAFE – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
R.U.C. 20176249111



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cañaris (Programa Municipal EDUCCA-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cañaris (Programa Municipal EDUCCA-2022).

Artículo Tercero: **ENCARGAR** al Área de Servicios Públicos y gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Cuarto: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing° Guzmán Ayala Mena
GERENTE MUNICIPAL

E-mail: gerencia@munikanaris.gob.pe, munikanaris@hotmail.com

Calle San Martín S/N-Kañaris

oficina de enlace Av. Chiclayo N°1415-Villa Hermosa José Ortiz Chiclayo